

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO, REPRESENTADO POR LA C. MARTHA VEGA TREJO, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN SEGÚN SU COMPETENCIA, DEL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA OFICIAL MAYOR Y LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. ENRIQUE BRISEÑO FERRUZCA, COORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS, TRANSPORTES Y EVENTOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro., el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro es una entidad de jurisdicción territorial propia sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y a su reglamentación correspondiente.

I.2.- Que sus representantes tienen plenas facultades para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo que se les confiere en los artículos 31 fracción VIII; 33 fracción I y II art. 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del Acuerdo emitido en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 04 de octubre del año dos mil dieciocho, en el que se autoriza conjuntamente al M.V.Z. ELVIA MONTES TREJO Presidente Municipal y a la C. MARTHA VEGA TREJO Regidor Síndico Procurador, para suscribir los contratos y convenios que se requieran para la eficaz prestación de los servicios ajustándose a la normatividad aplicable, por lo que, la celebración del presente instrumento se encuentra ajustada a derecho.

- I.3.-** Que su clave de Registro Federal de Causantes lo es MEM850101JM0.
- I.4.-** Que señala como domicilio ubicado en Belisario Domínguez número 104, Col. Centro en Ezequiel Montes, Qro. C.P 76650.
- I.5**Esta contratación se realiza de acuerdo con el procedimiento de invitación restringida CAEACS-IR-01-2019 que se deriva del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO 2018-2021, celebrada el día 15 de marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Querétaro.
- I.6.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, adjudicó el presente contrato al proveedor citado al proemio, conforme al ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO 2018-2021, celebrada el día 15 de marzo de 2019.
- I.7.-** La partida presupuestal mediante la cual cubrirá la obligación de pago derivada del presente contrato es la partida "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES" número 3451 Aportaciones Federales FORTAMUN. por la cantidad total de \$482,756.17(Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis mil pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido; cantidad que será pagada en una sola exhibición vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria número de la institución financiera denominada BANCOMER, CUENTA CLABE 446691730.

En términos de los art. 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, art. 48 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y art. 5 Bis. De la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Querétaro., la tesorería municipal le corresponde en el ámbito de su competencia, exclusivamente otorgar la suficiencia presupuestal en términos de las disposiciones aplicables.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Ser una persona Moral, declarando bajo protesta de decir verdad estar debidamente inscrito y reconocido por las autoridades fiscales y se encuentra

al corriente de sus obligaciones fiscales y así mismo estar representado legalmente por el C. MANUEL ENRIQUE SANCHEZ HERRERA, quien acredita su personalidad con escritura pública número 31879 de fecha 4 de junio del 2014, pasada ante la fe del Lic. FERNANDO DAVILA REBOLLAR, titular de la notaria numero235 del Distrito Federal.

II.2.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle José maría Castorena no. 426 San José de los Cedros Cuajimalpa de Morelos Distrito Federal y con registro Federal de Contribuyentes **QCS931209G49**

II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir la verdad que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato y que se encuentra en pleno uso de sus derechos.

II.4.- Que se dedica actualmente, a la venta y otorgamiento de seguros de vehículos, declara no encontrarse fuera del comercio, además de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigentes en el Estado de Querétaro, y no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 45 de la Ley en mención.

II.5.- Que en atención a las necesidades planteadas por **"EL MUNICIPIO"**, está interesado en celebrar el presente contrato con respecto a la contratación de seguros que requiere el municipio respecto del parque vehicular por lo que es su deseo sujetarse a los términos del presente contrato.

El presente contrato no tiene clausula alguna contraria a la ley, a la moral o las buenas costumbres, y que para su suscripción no media coacción alguna, consecutivamente carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte de validez del mismo, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: mediante el presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar el aseguramiento del parque vehicular con las características y especificaciones establecidas en la cotización, conforme a lo establecido en la oferta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, las cuales forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del contrato correspondiente al parque vehicular inserto en el programa Aportaciones Federales **FORTAMUN DF es de \$482,756.17(Cuatrocientos ochenta**



**EZEQUIEL
MONTES**
Honestidad, Trabajo y Compromiso

y dos mil setecientos cincuenta y seis mil pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido y será cubierto de la partida presupuestal "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES" CUENTA 3451 según presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, en términos del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro., mediante transferencia electrónica, una vez que fueran entregados los bienes a completa satisfacción del Municipio, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada, considerando que a partir de ese momento, teniendo la documentación correcta y completa, cantidad que será pagada en una sola exhibición vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria número de la institución financiera denominada **BANCOMER, CUENTA CLABE 446691730.**

Las facturas deberán expedirse a nombre del **MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO R.F.C.:MEM850101JMO** y ser presentadas en las oficinas de la coordinación de Adquisiciones ubicadas en Belisario Domínguez número 104, Col. Centro en Ezequiel Montes, Qro. C.P 76650., y enviada al correo electrónico: adquisicionesezequiel@gmail.com para su revisión y autorización.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el proveedor se obliga a otorgar los seguros objeto del presente contrato con toda exactitud, características, y especificaciones contenidas en las propuestas técnicas y económicas.

CUARTA: "DE LAS FECHAS DE PAGO".- El Municipio se compromete a otorgar un pago total por la cantidad de \$482,756.17(Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis mil pesos 17/100 m.n.) I.V.A. incluido a "EL PROVEEDOR" a la fecha que se acuerde con la Dependencia encargada de las finanzas Públicas Municipales.

QUINTA.- Para todo lo relativo al seguimiento del cumplimiento del presente contrato, "EL ARRENDADOR" se coordinará con el C.P. Juan Cruz García, Oficial Mayor, localizable en el domicilio sito en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en calle Belisario Domínguez no. 104, Colonia Centro, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Querétaro.

SEXTA: "DE LAS GARANTIAS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizara el cumplimiento del presente contrato con la firma de cheque de caja o pagare simple por el importe total del mismo.



**EZEQUIEL
MONTES**
Honestidad, Trabajo y Compromiso

SEPTIMA: "DE LA ALZA DE PRECIOS" El presente instrumento no contempla alza de precio alguna en virtud de que el objeto del presente no se encuentra sujeto a posibles cambios de precios en la materia principal del mismo.

OCTAVA: SINIESTROS: "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños y perjuicios causados a los bienes de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados por

sismos, incendios, inundaciones, y demás accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, así mismo no será responsable de la pérdida del bien como resultado del siniestro o robo.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa, que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Qro, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo.

1.- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumple con respecto al otorgamiento de seguros del parque vehicular del Municipio de Ezequiel Montes.

2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este Contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Qro.

DECIMA: PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" cobrará un monto del 10% del importe total del presente contrato por concepto de pena convencional en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** respecto a la oportunidad de entrega de los servicios contratados.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma, venciendo el día 20 de marzo de 2020, una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DECIMA SEGUNDA: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" El presente contrato fue adjudicado de conformidad con el Artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DECIMO TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**



**EZEQUIEL
MONTES**
Honestidad, Trabajo y Compromiso

Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Qro, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y que en caso de surgir litigio con motivo de la aplicación o cumplimiento del contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Tribunales de la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero por razón de domicilio u otro aspecto pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, EL DÍA 21(VEINTIUNO) DE MARZO DEL AÑO 2019, CONSTA DE 6(SEIS) FOJAS ÚTILES.

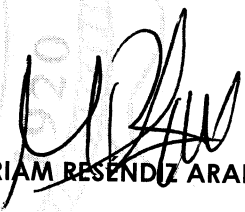
"PROVEEDOR"


C. MANUEL ENRIQUE SANCHEZ HERRERA

APODERADO DE QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.DE C.V.

"EL MUNICIPIO"


C. MARTHA VEGA TREJO
SINDICO PROCURADOR


C.P. MIRIAM RESENDIZ ARANDA
TESORERA MUNICIPAL


C. JUAN CRUZ GARCÍA
OFICIAL MAYOR


C. ENRIQUE BRISEÑO FERRUZCA
**COORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS,
TRANSPORTES Y EVENTOS**